

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA SOLICITAR SUBSANACIÓN A LA ENTIDAD UTE ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDIACION- PROA FORMACION S.L., RESPECTO DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, EN CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES EN SU RESOLUCIÓN N.º 473/2025, DE 5 DE AGOSTO, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO ESPECIAL N.º 408/2025, INTERPUESTO POR LA CITADA ENTIDAD CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE SU EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO “SERVICIO DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”.
Expediente: 108/2025 - CONTR 2025 / 243090- 8 Lotes

ASISTENTES

Presidenta

- D^a. M.^a José Relaño Mesa.

Jefa del Servicio de Contratación.

Secretaria

- D^a. M.^a del Valle Carmona Castro.

Jefa de Sección de Contratación

Vocales:

- D. Pablo Mateos Nacarino Por la Intervención

- D^a. Rosa María Reyes Martínez

Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- D^a. María Teresa Trinidad Ríos, Jefa del Servicio de Mediación.

- D^a. Virginia Gutiérrez Ramos, Gabinete de Mediación.

Mediante video conferencia, siendo las 10:30 horas del día 16 de septiembre de 2025 de 2025 se reúnen las personas que se citan al margen para solicitar subsanación a la entidad UTE ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDIACION- PROA FORMACION S.L., RESPECTO DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en cumplimiento de lo acordado por el TARCJA en su Resolución n.º 473/2025, de 5 de agosto, por la que se resuelve el recurso especial n.º 408/2025, interpuesto por la citada entidad contra el acuerdo de su exclusión del procedimiento por la Mesa de contratación del expediente de contratación por procedimiento abierto denominado “SERVICIO DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”. **Expediente:** 108/2025 - CONTR 2025 / 243090- 8 Lotes

ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:

DOUE 26/05/2025

Plataforma de Contratación 26/05/2025

Se inicia la sesión por parte de la Sra. Presidenta dando cuenta de lo acordado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA), en su Resolución n.º 473/2025, de 8 de agosto, que resuelve el recurso especial en materia de contratación n.º 408/2025, interpuesto por la entidad UTE ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDIACION- PROA FORMACION S.L., respecto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, contra su exclusión del procedimiento de licitación acordado por la Mesa en su sesión de fecha 9 de julio de 2025.

En el acuerdo Primero de dicha Resolución n.º 473/2025, de 8 de agosto, el TARCJA dispone lo siguiente:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO	23/09/2025	
	MARIA JOSE RELAÑO MESA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSB9PNM9T745DVBLZ64CZNDFL4	PÁG. 1/2	



“PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad por la UTE ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDIACION- PROA FORMACION S.L., contra el acuerdo de la mesa de contratación de 9 de julio de 2025, por la que se acordó su exclusión de la licitación del contrato denominado “Servicio de mediación civil y mercantil en la comunidad autónoma de Andalucía”, convocado por Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, respecto de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, (expte.108/2025-CONTR 2025/243090), anular la exclusión a efectos de que se proceda por el órgano de contratación conforme al fundamento de Derecho Séptimo.”

A continuación se transcribe el Fundamento de Derecho Séptimo al que se alude:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO

SÉPTIMO.- Efectos de la estimación parcial del recurso especial.

Anulada la exclusión de las entidades presentadas en compromiso de UTE a los ocho lotes, debe retrotraerse el procedimiento al momento anterior a la exclusión a efectos de poder solicitarse de nuevo la subsanación en los términos que correspondan y por sus resultados bien estimar realizada la subsanación o bien motivar debidamente, conforme a la documentación examinada y el sentido de esta resolución la exclusión de las entidades presentadas en compromiso de UTE.”

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el TARCJA, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan solicitar a la entidad UTE ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDIACION- PROA FORMACION S.L., respecto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, la subsanación mediante la presentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la documentación en la que se justifique adecuadamente su vinculación indirecta con el objeto del contrato, puesto que el propio TARCJA no estima en el Fundamento de Derecho Sexto de su Resolución n.º 473/2025, de 5 de agosto, su vinculación directa.

Para ello los miembros de la Mesa acuerdan otorgar un plazo de tres días naturales para que la entidad UTE ASOCIACION ESPAÑOLA DE MEDIACION- PROA FORMACION S.L., respecto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, presente la documentación subsanatoria a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Y sin más asuntos que tratar, se aprueba la presente acta en esta misma sesión, siendo las 10:45 del día 16 de septiembre de 2025, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA:

LA SECRETARIA

Fdo.: M.ª José Relaño Mesa

Fdo.: M.ª del Valle Carmona Castro.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO	23/09/2025	
	MARIA JOSE RELAÑO MESA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSB9PNM9T745DVBZ64CZNDL4	PÁG. 2/2	